



Radicado: D 2025070001745

Fecha: 23/04/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 305, 209, 211 de la Constitución Política, Ley 2200 de 2022, artículo 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que ante el Tribunal Administrativo de Antioquia cursa una acción popular en contra del Departamento de Antioquia y otras entidades (radicado 05001233300020210188800), con la que se invocó la protección de los derechos colectivos al ambiente sano y la salud o salubridad pública, por presuntas fallas, filtraciones y desbordamientos en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, ubicada en la vereda Eucalipto, del municipio de Carepa, acción que fue resuelta favorablemente para los accionantes.

Que en efecto, con sentencia del 6 de diciembre de 2022, modificada el 18 de julio de 2024 en segunda instancia, se declaró la vulneración de los derechos colectivos alegados por los actores populares, y se ordenó, entre otros, que el Departamento de Antioquia deberá prestar asistencia al Municipio de Carepa, en desarrollo de las actividades que le corresponde al ente local, y coordinar las acciones que correspondan para garantizar el cumplimiento de los planes para el manejo de los servicios de agua y saneamiento, específicamente en lo relacionado con el funcionamiento de la PTAR.

Que, además, se ordenó la conformación de un comité de verificación para la constatación de la ejecución de las órdenes contenidas en ella, integrado por el Magistrado Ponente (quien lo preside), el actor popular, un representante de la comunidad, un delegado de cada una de las entidades públicas obligadas (Municipio de Carepa, Corpouraba y Departamento de Antioquia) y el personero municipal de Carepa.

Que resulta conveniente y procedente jurídicamente delegar un (1) representante del departamento de Antioquia para coordinar al interior de la entidad, todas las acciones derivadas de las órdenes que le fueron impartidas al departamento de Antioquia, a fin de dar estricto cumplimiento a la decisión judicial, y que además, haga parte del comité de verificación de cumplimiento de la decisión judicial.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DELEGAR¹ en la **SECRETARIA DE AMBIENTE**, doctora **BEATRIZ ELENA PABÓN ACEVEDO**, o quien haga sus veces, la representación del Departamento de Antioquia en el comité de verificación del cumplimiento de la sentencia proferida dentro de la acción popular que cursa en el Tribunal Administrativo de Antioquia, con el radicado 05001 2333 000 2021 01888 00, quien además coordinará y gestionará integralmente el cabal cumplimiento de las órdenes dadas a la Entidad en la sentencia judicial.

¹ En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de Ley 489 de 1998: "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo."



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PARÁGRAFO. La delegada deberá presentar un informe bimestral sobre las acciones adelantadas, a la Dirección de Defensa Jurídica de la Secretaría General, con el fin de acreditar ante el despacho judicial el acatamiento de la sentencia judicial por parte del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese el presente acto al funcionario delegado.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Carlos Eduardo Bermúdez Sánchez Profesional Especializado - Dirección de Defensa Jurídica		22/04/2025
Revisó:	Lina María Zuluaga Ruiz Directora de Defensa Jurídica		22/04/2025
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez Subsecretario Jurídico		22-04-2025
Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			